

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.002

LEY 3002

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3002

LEY 3002

Subsidio a las víctimas del terremoto en Chile.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con cincuenta mil pesos moneda nacional, en favor de las víctimas de la catástrofe en la República de Chile.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley se pagarán de Rentas Generales, imputándose a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3002. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).